

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	919
RADICADO:	050013110 004 2023 00021 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS - REVISIÓN SENTENCIA DE INTERDICCIÓN 05001 31 10 004 2017 00749 00
INTERDICTA:	CLARISA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS C.C. 35.602.407
CURADORES:	JUAN BAUTISTA MOSQUERA PALACIOS C.C. 11.795.965 Y EMERSON MOSQUERA PALACIOS C.C. 11.793.679
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME.

Se pone en conocimiento a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277 del CGP, el Informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada realizadas a la demandada señora CLARISA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS, por el Asistente Social del Despacho.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
INFORME DE ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIO-FAMILIAR VIRTUAL VÍA
WHATSAPP DE VALORACION DE APOYOS PARA USUARIOS DE LOS
JUZGADOS DE FAMILIA – SECCIONAL ANTIOQUIA
(LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Abril veinte de dos mil veintitrés

FECHA DE LAS ENTREVISTAS : Abril trece (13) y dieciocho (18) de 2.023.

PROCESO : REVISIÓN INTERDICCIÓN - ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

INTERDICTA: CLARISA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS C.C. 35.602.407

CURADORES: JUAN BAUTISTA MOSQUERA PALACIOS C.C. 11.795.965 Y EMERSON MOSQUERA PALACIOS C.C. 11.793.679

EDAD : 61 AÑOS

RADICADO : 2023-00021

DIAGNÓSTICO: T.E.P. – DEMENCIA

OBJETIVO :

Determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra la señora CLARISA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS y verificar si se puede concluir que se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, las condiciones en las que se encuentra con respecto a la satisfacción de sus necesidades básicas, así como la individualización de las personas que actualmente se encargan de su cuidado y acompañamiento personal, detallando cómo se compone su núcleo familiar y social, los recursos con los que cuenta para su sostenimiento, la fuente y monto de aquellos, así como la necesidad del apoyo solicitado y las personas que pueden actuar como tal en la toma de decisiones frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.

TÉCNICAS UTILIZADAS:

Entrevista Individual Semi estructurada – Entrevista Familiar – Observación – Análisis – Estudio del Expediente – Video llamada por la plataforma whatsapp.

COMPOSICIÓN FAMILIAR:

La Interdicta hace 6 años pertenece a un sistema de familia nuclear ampliado, que vive la etapa de edad adulta de los hijos del hogar en el desarrollo del ciclo vital familiar y está compuesto por: MARCO TULIO MURILLO FLÓREZ, tiene 61 años de edad, es soltero, convive en unión libre, tiene 1 hija, 2º bto. de escolaridad, de ocupación alquiler de equipos de oficina; LOYDA LICETH MALFITANO JIMÉNEZ, tiene 57 años de edad, es soltera, convive en unión libre, Auxiliar de Gerontología de formación, de ocupación ama de casa; FLOR ÁNGELA MURILLO MALFITANO, tiene 34 años de edad, estudiante de 3º semestre de Administración en Salud y CLARISA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS, sujeto de estudio, tiene 61 años de edad, es soltera, sin hijos, Licenciada en Educación, desempleada.

En la casa residen 2 jóvenes de 19 y 27 años que pagan alquiler en habitaciones de la vivienda.

Participan además de la entrevista el señor JUAN BAUTISTA MOSQUERA PALACIOS, hermano y curador general, tiene 54 años de edad, es casado, tiene 2 hijos, Gerontólogo de profesión y Técnico Investigador de la Fiscalía General de la Nación.

EMERSON MOSQUERA PALACIOS, hermano y curador suplente, tiene 57 años de edad, es soltero, tiene 1 hijo, Abogado de profesión y de ocupación empleado en la DIAN.

ALBERSON MOSQUERA PALACIOS, hermano, tiene 59 años de edad, es divorciado, tiene 3 hijos, Abogado de profesión y Técnico Investigador II de la Fiscalía General de la Nación.

- SE ANEXA GENOGRAMA

VIVIENDA

La vivienda es alquilada (\$1.900.000= por mes), tiene servicios públicos básicos de agua, luz, no teléfono, gas por red, internet y t.v. por cable. Es una casa grande de 3 niveles y suficiente para las necesidades de la familia. Consta de 7 alcobas, sala-

comedor, cocina, 4 baños y patio. CLARISA comparte habitación con la señora Loyda su cuidadora, porque requiere de cuidados permanentes. La vivienda está ubicada en el barrio Boston, en la Calle 54. No.: 34-10. Tels.: 312-781-97-81 Loyda / 321-880-23-42. Es un sector residencial de estrato social 3 y no se presentan conflictos en las relaciones sociales.

SITUACIÓN ECONÓMICA

La obligación económica familiar es asumida por el esposo de la cuidadora y los gastos de la señora CLARISA los aporta el señor JUAN BAUTISTA, hermano y Curador de esta, quien le administra dos pensiones del magisterio, una personal por valor de \$907.000= y otra de sustitución pensional por valor de \$1.650.000=, la cual le dieron de septiembre a diciembre de 2022 y está suspendida este año.

El hermano Alberson afirma que la pensión se suspendió debido a que el curador, señor JUAN BAUTISTA, no actualizó una certificación del estado de cuenta donde se consignaba y no había a la fecha, hecho ninguna diligencia para averiguar la razón, lo cual el hermano Alberson adelantó en el transcurso de esta semana.

Los cuidados de la señora Clarisa son pagados a la señora Loyda por valor de \$1.780.000=, lo cual le cubre vivienda, alimentación y cuidados. El curador le provee los gastos personales, útiles de aseo y salud. Antes de recibir la sustitución pensional en agosto de 2022, los hermanos recogían para cubrir sus gastos. No tienen ninguna otra fuente de ingresos y tampoco dificultades a nivel económico.

BIENES

La señora CLARISA tiene una compra venta de un inmueble en Quibdó – Chocó, el cual pagó y no la han puesto a su nombre por falta de diligencia, pero en el momento es el propósito del curador. En el momento está en obra gris, desocupada porque el barrio está muy peligroso. Recibió 58 millones de pesos de retroactivo pensional en septiembre de 2022, de los cuales se pagó al señor Emerson curador suplente 10 millones, de pesos que había presado para gastos de la señora Clarisa mientras le llegaba el retroactivo; 8 millones que se debían al abogado, por el trámite de la Interdicción; tiene 30 millones de pesos en un CDT y el resto se ha ido gastando

como complemento a sus necesidades, en particular este año que no ha estado recibiendo la sustitución pensional. No tiene ningún otro tipo de bienes a su nombre.

ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES

La señora CLARISA ocupa el 3º lugar de 6 hermanos (3H-3M) en edad adulta, fruto de matrimonio católico de los padres, la madre falleció en 2.019 de un infarto y el padre falleció en 2020 de infarto con múltiples enfermedades. La familia es oriunda de Quibdó – Chocó, donde siempre vivió Clarisa con la madre y hermanos, se vino a Medellín en 2015, porque desde 2014 había empezado con olvidos y le diagnosticaron Demencia y un Trastorno por Estrés Postraumático por unos episodios violentos cuando laboraba como docente en una Escuela rural de Domingodó – Chocó, con enfrentamientos de grupos al margen de la ley y lanzamiento de explosivos (pipetas) en la población. Al llegar a Medellín estuvo en una casa Hogar en Bello – Antioquia unos meses, luego estuvo interna en un hogar “Mi Atardecer” por 7-8 meses y luego se fue a vivir donde la cuidadora actual que es paisana y amiga de la familia. -En Medellín está solo el hermano Curador, dos hermanos están en Bogotá, son solteros pero tienen hijos y las dos hermanas viven una en Quibdó con hijo y la otra en Flandés - Tolima con esposo e hijo y es la que más viene a visitar a Clarisa.

Los hermanos de Bogotá también vienen en ocasiones. El hermano curador suplente la llama todos los días, los demás hermanos en ocasiones y ella los distingue, los escucha, sonrío o llora. El curador vive en un barrio cercano y en ocasiones por su trabajo se ha demorado de 15 días a un mes sin visitarla, pero mantiene contacto permanente con la Cuidadora, pero normalmente la visita los días de descanso. Clarisa tuvo solo una hospitalización psiquiátrica al inicio de la enfermedad. No padece ninguna enfermedad física, solo ha estado perdiendo la visión en el último año en el ojo izquierdo, pues perdió el ojo derecho por cataratas y el izquierdo tiene pendiente una cita con Optómetra. Se desempeñó como docente hasta el principio de la enfermedad pero nunca formó relación de pareja o familia. No se presentan antecedentes familiares de drogadicción, alcoholismo, ni de enfermedad mental, ni a nivel penal.

DINÁMICA INTERNA

La autoridad sobre Clarisa ejercida por la Curadora es con cariño y respeto y ella le obedece, al principio era rebelde y agresiva, ahora permite lo que hagan con ella, pero expresa con agresividad y *“mirada fuerte” (sic)* lo que no le gusta. En la cotidianidad Clarisa come, duerme, camina y sale a pasear con la cuidadora sobre todo en fines de semana, no realiza ningún tipo de actividades, porque además tiene un problema de movilidad en un brazo, al parecer por una caída en Quibdó y ya no tienen solución porque le hicieron las terapias posibles. La relación fraterna de Clarisa siempre ha sido buena, según el Curador, *“era muy” alcahueta sobre todo con los hermanos hombres” (sic)* y actualmente se sonríe cuando le hablan de cosas que le traen gratos recuerdos o llora cuando es lo contrario, pero tiene perdida el habla, solo en el momento pronuncia frases ocasionales. El hermano Emerson baila con ella y se ríen, también la visitan otros familiares y *“se le nota la alegría” (sic)*, afirma la cuidadora.

DINÁMICA EXTERNA

La señora CLARISA asiste a la misa católica dominical los domingos. Ningún miembro del sistema conviviente participa de grupos culturales, religiosos, deportivos o lúdicos a nivel comunitario.

ASPECTOS PERSONALES

La señora CLARISA se presenta limpia y organizada de forma sencilla, con ropa de casa. No padece ninguna otra enfermedad física, pero perdió el ojo derecho por cataratas y ha estado perdiendo la visión en el último año en el ojo izquierdo, tiene pendiente una cita con Optómetra. Se desempeñó como docente hasta el principio de la enfermedad pero nunca formó relación de pareja o familia. No ha estado hospitalizada por nada físico, tampoco le han practicado otras cirugías, tiene convulsiones epilépticas ocasionales. No tiene cabello por problemas de soriasis, la rapan para evitar la caspa que le afecta la piel del rostro. Tiene EPS Sumi médica del Magisterio.

No responde las preguntas que se le formulan, por tanto no es posible evaluar su orientación espacio temporal. Su mirada es perdida y por momentos dibuja una sonrisa en el rostro o intenta hablar pero de manera dispersa, con lenguaje arrastrado. Camina lento y con ayuda en ocasiones.

- **HABILIDADES COMUNICATIVAS** (Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios electrónicos o físicos).

La señora CLARISA no se expresa de forma verbal ni escrita, perdió el habla y la habilidad para escribir porque no coordina las ideas.

La familia dice que le entienden cuando tiene un dolor por los gestos de la cara y se pone el dedo en la boca cuando tiene hambre, expresa solo emociones de risa y llanto, en ocasiones baila y disfruta la música, no es capaz de relacionarse verbalmente.

- **CAPACIDAD DE AUTODETERMINACIÓN** (Cómo decide en actividades de cuidado personal y ocupaciones).

La señora CLARISA no atiende sus necesidades básicas y fisiológicas, usa pañal, requiere ser atendida en todo, no realiza actividades de la vida diaria en el hogar, todo hay que hacérselo. No conoce el dinero, no es consciente del valor del dinero, no le importa, no sale a la calle sola, pues además se cansa en trayectos largos, por lo cual en ocasiones hay que sacarla en silla de ruedas.

- **CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN**

Demuestra comprender algunas cosas de las que se le dicen en el ámbito doméstico. No comprende otros asuntos más elaborados o que requieran de razonamiento lógico y específico, tampoco es capaz de resolver problemas sencillos.

- **PREFERENCIAS** (En el manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos)

Expresa gustos y preferencias por el dulce únicamente, pero no expresa de manera precisa otros gustos.

- **METAS Y ASPIRACIONES** (En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar).

No plantea metas y aspiraciones en la vida.

- **BARRERAS** (Actitudinales, físicas, Psicológicas, de comunicación y jurídicas)

La familia considera que su mayor barrera es el no tener capacidad de raciocinio y expresión, necesita quien razone e interactúe por ella. Necesita acompañamiento permanente incluso en lo cotidiano.

DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES (Área para la que se requiere el sistema de apoyos).

- **Cuidados personales:** SI (X) NO ()

Descripción: Por su falta de razonamiento puede ser objeto de manipulación o correr riesgo de engaño o cualquier tipo de peligro o manipulación sino tiene a alguien de confianza.

- **Comunicación:** SI (X) NO ()

Descripción: Necesita acompañamiento para asegurar comprensión y quien razone por ella.

- **Autodeterminación:** SI (X) NO ()

Descripción: Requiere ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones. Necesita quien decida por ella.

- **Cuidados Médicos:** SI (X) NO ()

Descripción: No está en capacidad de ser responsable en el uso y suministro de medicamentos, los cuales hay que dárselos dado su diagnóstico médico – neurológico.

- **Administración de ingresos y propiedades:** SI (X) NO ()

Descripción: Requiere de apoyo para la administración de bienes y manejo de dineros, pues no conoce el dinero y no podría efectuar compras o pagos de obligaciones y menos manejo de cuentas o transacciones bancarias.

- **Asuntos Legales :** SI (X) NO ()

Descripción: No es capaz de comprender, razonar y tomar decisiones en este aspecto.

- **Otros :** SI () NO (X)

EXPECTATIVAS

El hermano Juan Bautista afirma que su expectativa es continuar siendo apoyo de la señora Clarisa en todas sus áreas y específicamente en el área de cuidado de los bienes, en lo cual ha tenido diferencias con sus hermanos Emerson y Alberson, dice antes no tenían conflictos, pero ahora si desde que entregaron el dinero de retroactivo, porque esperaban que se repartiese el dinero recibido, además hubo diferencias por la venta de la casa de la madre fallecida. Con la hermana mayor Juan Bautista tiene buena relación.

La señora Loyda informa que espera que los hermanos arreglen sus diferencias, porque es muy incómodo para ella y que esté el mejor para estar con Clarisa porque necesita que estén más pendientes de ella y el Curador en ocasiones no tiene tiempo.

Emerson Mosquera el Curador Suplente afirma que su expectativa es que la señora Clarisa mantenga las mejores condiciones de salud y en términos económicos que todo esté en óptimas condiciones y con transparencia. Considera que el hermano Alberson Mosquera debe ser el encargado de manejar el tema económico de cobro de pensión porque es una persona honesta, seria e idónea para el tema financiero y puede estar pendiente de hacer los giros pertinentes para que no le haga falta nada en absoluto a Clarisa. Para sus cuidados considera que él puede ser nombrado porque estaría en disposición de viajar cada 8-10 días si es necesario de acuerdo al curso de la enfermedad, pues actualmente está viajando cada 15 días por asuntos personales y puede estar pendiente de ella con la Cuidadora, con la cual tiene las mejores relaciones y la consideran parte de la familia.

Por su parte el señor Alberson Mosquera, hermano de la señora Clarisa, afirma que la persona que funja como Apoyo, debe tener buenas relaciones con la persona encargada de cuidar a su hermana, porque la cuidadora se ha visto en la necesidad de llamarlos para solucionar asuntos de citas médicas, ya que el curador no se presta ni aporta recursos para ello, por eso han tenido incluso que enviarle dinero para manejar situaciones. Afirma que estaría en disposición de ser apoyo para los asuntos financieros porque puede estar poniendo en conocimiento su manejo con los hermanos de manera transparente y no tiene problema con que sea a distancia, porque tiene experiencia en el manejo de dineros, pues es el Tesorero de la Junta Directiva del Sindicato de la Fiscalía General de la Nación en Bogotá. Cree que su

hermano Emerson debe ser quien asuma sus cuidados por su interés cuando viaja y el contacto telefónico con la cuidadora, sobre todo lo que necesita.

Por último, afirma que la idea de repartir entre los hermanos los dineros producto del retroactivo pensional, fue algo que razonó con su hermano Emerson, con respecto a que la señora Clarisa al tener cubiertas sus necesidades, no dependería de ese dinero, el cual podría tomarse como parte de la herencia que les dejara la madre, quien trabajó para hacerse acreedora de la pensión que le sustituyó a Clarisa y lo harían con el compromiso de devolverlo en su momento si fuere necesario para las necesidades de su hermana, lo cual el señor Juan Bautista no aceptó y cuestionan la disposición que este ha hecho de ellos.

INTERVENCIONES REALIZADAS AL REQUIRIENTE DE APOYO Y SU FAMILIA:

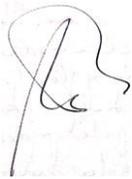
Se realizó entrevista por video-llamada vía whatsapp con la señora CLARISA, su hermano – Curador y su Cuidadora y en otra ocasión con el Curador Suplente y otro de sus hermanos.

CONCLUSIONES:

Mediante las entrevistas realizadas se pudo conocer que la señora CLARISA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS, es dependiente en la satisfacción de sus necesidades básicas y fisiológicas, requiere quien la atienda en un 100%; no es consciente de su historia y circunstancias personales y familiares actuales y pasadas. **No es capaz de darse a entender por ningún medio**, no interactúa a nivel social y poco familiar; tampoco tiene capacidad de comprensión ni razonamiento, pues es claro que tiene limitadas sus habilidades cognitivas y no puede comprender el sentido y finalidades del proceso.

Su principal referente de vida son sus hermanos y cuidadora con los cuales se observa un vínculo funcional, de apoyo y atenciones; son sus hermanos quienes han estado pendientes de ella en todo momento y por ende, conocen claramente su evolución y rendimiento; consideran que no posee las capacidades cognitivas necesarias para gozar de autonomía en la garantía plena de sus derechos sin causarse un perjuicio.

En conclusión, la señora CLARISA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS, tiene sus capacidades cognitivas disminuidas, afectando en particular su comprensión y expresión, lo cual la pone en riesgo personal y social, dada la cronicidad y mal pronóstico de sus diagnósticos de Demencia y T.E.P (Trastorno por Estrés Postraumático), sin capacidad para manifestar su voluntad y preferencias. Se presentan diferencias entre los hermanos para la administración de sus bienes, por tanto es necesario la prueba testimonial y los interrogatorios que se absuelvan en audiencia, con los cuales se pondrá determinar quién es la persona que podría ser nombrada como persona de apoyo, en particular para los asuntos económico – financieros, así como para sus cuidados personales, para la comprensión de asuntos que requieren razonamiento lógico y para la resolución de problemas cotidianos.



ARBEY MENA BEDOYA

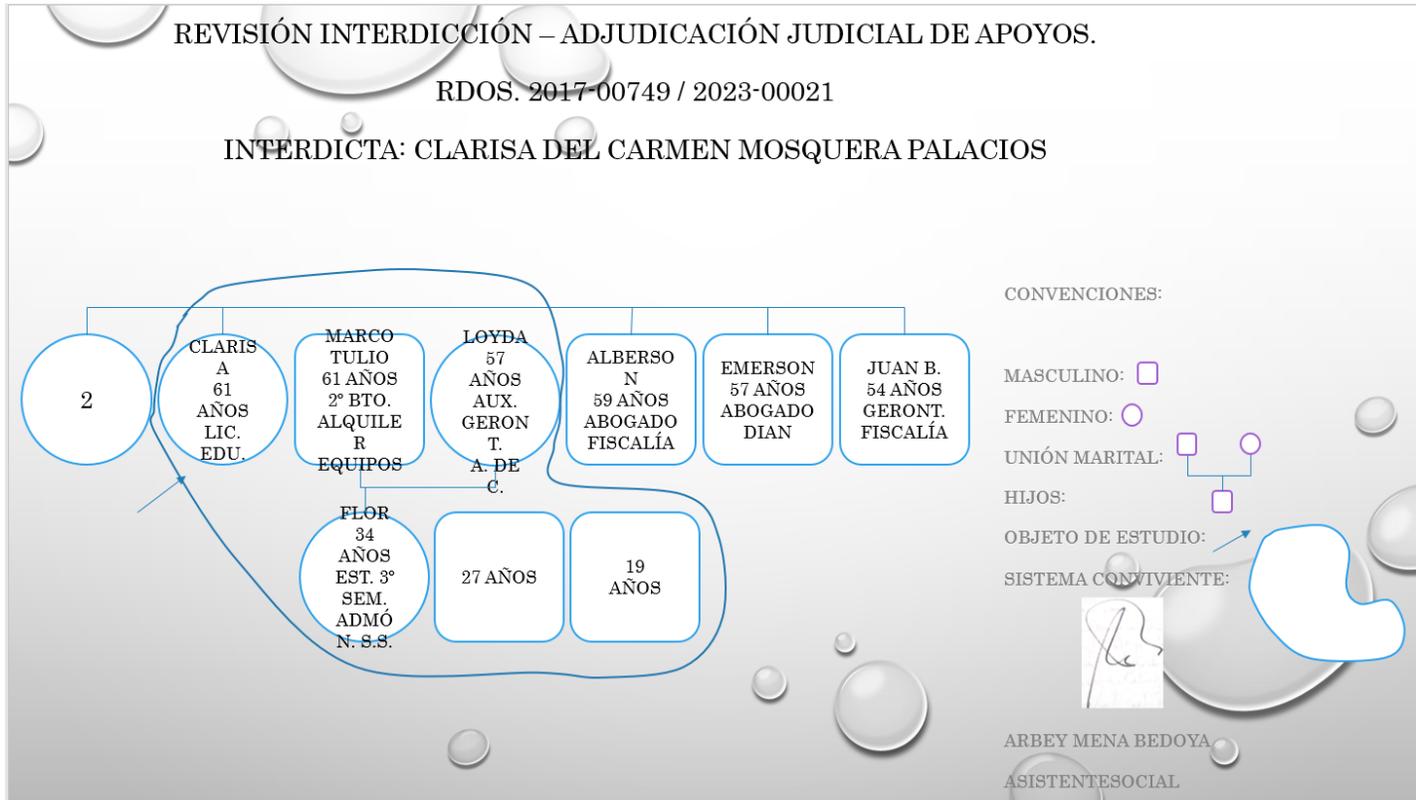
ASISTENTE SOCIAL

Tarjeta Profesional No.: 051227102 – A
Registro No.: 5-1876-11 D.S.S.A.

NOTA SALVAGUARDA

Las presentes conclusiones están soportadas en las herramientas discursivas y manifestaciones comportamentales y emocionales que las personas evaluadas exhibieron durante el encuentro en el ámbito virtual familiar y social y corresponden a la aplicación de las técnicas antes mencionadas. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos exigirían un nuevo análisis y podrían modificar los resultados.

GENOGRAMA



CUIDADORA Y CURADOR GENERAL- HERMANO



CURADOR SUPLENTE – HERMANOS



VIVIENDA





